



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA

CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO VIRTUAL
ÁREA LABORAL
N°030

FECHA DEL ESTADO: LUNES NUEVE (9) AGOSTO DE 2021

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO / SENTENCIA	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-12-001-2020-00029-01</u> <u>APELACIÓN</u> <u>SENTENCIA</u>	ORDINARIO LABORAL	LISANDRO MONCADA	GERMÁN ORLANDO LATORRE ROSAL	6 de agosto de 2021 ¹ SE INSERTA EL AUTO LINK DE CONSULTA: ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME AL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 41 C.P.L. Y S.S. MODIFICADO L. 712/2001, ART. 20, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020²,

SE FIJA HOY	LUNES NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJA:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	---	-------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA

Secretaria

¹ Se notifica este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informa de esta notificación vía telefónica o celular, dejando las constancias respectivas

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA**

CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Alix Elena Contreras Valencia
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala Plena
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 9ba46e512f33c577f2c17e710689cc941a71e666efbc916e5cde4497c26cd8b6
Documento generado en 06/08/2021 07:58:21 PM**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>